



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/001961-03 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D. Julián Simón de la Torre, relativa a alegaciones presentadas al Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de la Sierra de Atapuerca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 75, de 24 de febrero de 2012.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de la Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D. Julián Simón de la Torre, PE/001961, relativa a alegaciones presentadas al Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de la Sierra de Atapuerca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 75, de 24 de febrero de 2012.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 13 de abril de 2012.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: María Josefa García Cirac

Contestación a la Pregunta Escrita P.E./0801961, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. David Jurado Pajares y D. Julián Simón de la Torre, del Grupo Parlamentario Socialista, relativa a alegaciones presentadas al Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de la Sierra de Atapuerca.

El Plan de Adecuación y Usos del Espacio Cultural de La Sierra de Atapuerca ha recibido un total de 6 alegaciones, presentadas por: los Ayuntamientos de Ibeas de Juarros, Villagonzalo de Pedernales y Atapuerca; la Junta de Juarros (compuesta por 12 localidades); CANTERAS HUARBE y por HORMIGONES Y CANTERAS GARCÍA.

Las alegaciones formuladas se pueden dividir en tres grupos:

- Las presentadas por el Ayuntamiento de Villagonzalo de Pedernales y la Junta de Juarros, que solicitan que se desestime el paisaje visual lejano del ámbito de afección perceptiva y que se redefina el paisaje visual cercano que incluya el entorno circundante y las cornisas situadas en un radio de 3 km, por entender que son excesivas las planteadas (incluso más restrictivas que la normativa medioambiental).

En contestación a estas alegaciones hay que indicar que la valoración de las afecciones sobre un Espacio Cultural es una cuestión que no debe ser analizada solo en términos de distancia, sino también y fundamentalmente, por el intento de objetivación



del valor paisajístico en relación a la realidad física que circunda la Sierra. Se trata en suma de un paisaje valioso culturalmente no tanto por razones medioambientales, sino por su valor patrimonial excepcional, un valor que permite la lectura histórica y cultural del ecosistema circundante a los yacimientos arqueológicos y paleoantropológicos inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial de la UNESCO.

- Las presentadas por los Ayuntamientos de Atapuerca y de Ibeas de Juarros, que plantean la inclusión de nuevas funciones del órgano de gestión, como evaluar el impacto del Plan en su respectivo ámbito territorial y analizar las propuestas que los municipios puedan plantear, así como distintas actuaciones para la complementación del órgano de gestión del Espacio Cultural con el Consejo Rector del Sistema Atapuerca.

En contestación a esta alegación debe señalarse que el órgano de gestión evaluará los impactos en la totalidad del Espacio Cultural, sea quien sea el promotor de las actuaciones, por lo que implícitamente la función propuesta ya está prevista.

Por otro lado, el Espacio Cultural es una estructura administrativa diferente del Sistema Atapuerca que debe crear sus propios órganos de gestión; además, ambas estructuras gestionan ámbitos competenciales diferentes, aunque, eso sí, complementarios. En cualquier caso, la coordinación administrativa está garantizada.

- Las presentadas por CANTERAS HUARBE y por HORMIGONES Y CANTERAS GARCÍA: estas empresas, que son titulares de explotaciones de canteras dentro del ámbito del Espacio Cultural y que tienen un proyecto de abandono final y restauración definitiva de la cantera que están explotando, solicitan que sea reflejado en los textos del Plan.

La situación descrita se encuentra, según manifiestan los alegantes, amparada por los criterios que se han marcado en el texto del plan para este tipo de actividades extractivas.

Valladolid, 29 de marzo de 2012.

Fdo.: Alicia García Rodríguez
Consejera.